

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00140-00**, informando que la ejecutada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

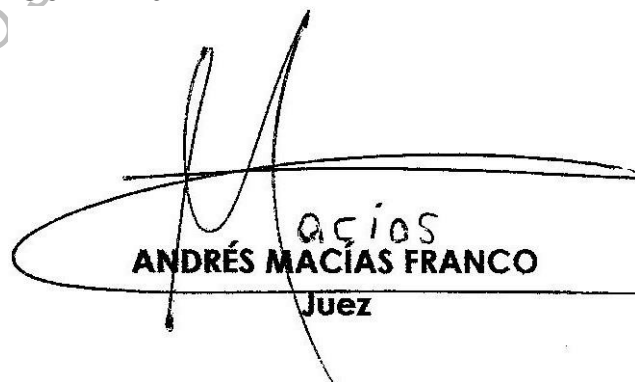
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por la ejecutada **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS ESP - TOCAGUA ESP** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- a) Acredítese el derecho de postulación por parte del abogado que suscribe la contestación de la presente acción, para efectos de representar judicialmente a la demandada.
- b) Manifieste los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.
- c) Presente y fundamente las excepciones que pretenda hacer valer

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda y continuar adelante con la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez